

## Revisión crítica del concepto de soberanía en la filosofía política moderna a través de la obra *La teoría del Estado en sus fuentes: De Maquiavelo a Marx*

Marine Lepinoux  
Universidad de Murcia  
[marie.lepinoux@um.es](mailto:marie.lepinoux@um.es)

**Resumen:** La soberanía es un concepto fundamental que se ha configurado en la época moderna y ha dado forma al Estado contemporáneo. Gracias a esta noción, se ha facilitado el surgimiento de la democracia actual y se han establecido las condiciones geopolíticas necesarias para la existencia de un mundo globalizado. Sin embargo, también existen fuertes críticas hacia la democracia, argumentando que ha degenerado o se ha transformado en un sistema que poco se asemeja a un sistema democrático. Por esta razón, López decide examinar detenidamente el concepto de soberanía, así como todos aquellos conceptos que han moldeado nuestra experiencia política actual.

**Palabras clave:** democracia, globalización, soberanía, Estado.

## Critical review of the concept of sovereignty in modern political philosophy through the book *The Theory of the State in its Sources: From Machiavelli to Marx*

**Abstract:** Sovereignty is a fundamental concept that emerged in Modernity and has shaped the contemporary State. Thanks to this notion, the current democracy has been made possible, and additionally, the geopolitical conditions are in place for a globalized world to exist. However, we also face strong criticisms of democracy, asserting that it has degenerated or transformed into another system that bears little resemblance to a democratic system. It is for this reason that López decides to examine sovereignty, as well as all those concepts that have shaped our current political experience.

**Keywords:** democracy, globalization, sovereignty, State.

Sumario: 1. Introducción 2. El inicio de la política moderna: Maquiavelo, Bodino y la transformación del pensamiento político 3. La ontología y antropología política en Hobbes y Rousseau: Visiones sobre la naturaleza humana y la teoría política 4. Conclusiones

### 1. Introducción

Uno de los pilares más destacados del Estado contemporáneo es la globalización. Sin embargo, esta no podría haberse expandido de la forma en que lo ha hecho sin la democracia como su fundamento. Desde la Edad Media, se ha establecido una relación simbiótica entre ambas. La democracia pone al servicio de la globalización la economía y la ciencia, mientras que la globalización perpetúa dicho sistema. Esta conexión es tan importante que, sin la garantía de paz y seguridad que brindan los gobiernos democráticos, sería difícil que esta expansión a nivel mundial pudiera crear un entorno propicio para el acceso a la ciencia y la economía. Esto nos lleva a pensar que, sin la democracia, no

podría existir el statu quo del Estado contemporáneo. El autor afirma lo siguiente al respecto:

Las ventajas e inconvenientes de la globalización están hoy a la vista. Las ventajas han sido y son la mayor creación de riqueza que jamás se haya producido en la historia para la satisfacción de necesidades y deseos humanos hasta límites inconcebibles. A este fin han contribuido sobre todo el sistema económico, la ciencia y la tecnología. Otra ventaja, aunque menor y más incompleta, ha sido y sigue siendo la creación de un sistema de paz, seguridad y libertad, tanto interna, dentro de cada país, como externa, en las relaciones internacionales, progresivamente en las diversas regiones del mundo. (López, 2020, p. 15)

Es casi imposible negar que esta es la época histórica en la que el ser humano ha experimentado una mejor calidad de vida en comparación con otras. A pesar de la extraordinaria naturaleza de este sistema, toda institución tiene sus desaciertos y puntos débiles. Con la llegada del siglo XXI, surge un nuevo discurso que ya no habla de democracia, sino de posdemocracia (Esposito, 2019). Este discurso parte del supuesto de que las instituciones democráticas aún siguen funcionando y están presentes en la mayoría de los Estados de Europa y América. Sin embargo, las instituciones características de la democracia, ya sea debido a la corrupción, el populismo o el desarrollo natural de este sistema, ya no pueden denominarse democráticas porque se han agotado hasta el punto de comenzar a favorecer otro tipo de régimen. Esta crisis parece tener tres aspectos: representación, soberanía y legitimidad (Esposito, 2019). Esto no debería llevarnos a descartar la democracia, sino a repensarla y analizarla desde sus orígenes.

Esta es la idea que López (2020) tiene en mente al concebir su libro *La teoría del Estado en sus fuentes: de Maquiavelo a Marx*; estudiar detalladamente los fundamentos del Estado democrático, razón por la cual revisa a los autores que contribuyeron a la formación de sus conceptos, desde Maquiavelo hasta Marx. Cada uno de los filósofos estudiados en el libro ha abordado la naturaleza, necesidad, estructura y funcionamiento de la institución política. Entre estos aspectos, lo que considero particularmente interesante es el concepto de soberanía y su evolución desde la Edad Media.

En los últimos siglos de la Edad Media, el concepto de Estado, influenciado por nociones teológicas y la doctrina trinitaria, alcanza su forma definitiva y se convierte en una entidad abstracta, similar a una poderosa bestia bíblica, que surge de la organización política a partir del caos. Así lo entendieron los filósofos modernos como Hobbes, por ejemplo. Este contexto organizativo ha tenido consecuencias que siguen afectando la política actual, destacándose el concepto de soberanía, la creación de ejércitos permanentes, el concepto de propiedad, las diversas constituciones y las naciones, entre otros. Cada uno de estos elementos se ha instalado gradualmente, transformando así el ejercicio del poder.

Asimismo, el autor expone que el propósito del libro es el siguiente:

La tarea propuesta en este libro ha sido extraer lo esencial de las teorías del Estado de los pensadores modernos durante cuatro siglos, desde Maquiavelo hasta Marx, ya que en ellos se plantean cuestiones centrales de la necesidad, naturaleza, caracteres, elementos, fines, funciones, estructura y funcionamiento de la institución política central y suprema en cada sociedad (López, 2020, p. 17).

Con la intención de ser breve, no abordaré todos los autores que López (2020) estudia en su libro, sino que solamente me dedicaré a analizar de forma concisa los autores que personalmente considero son los más resaltantes para el desarrollo de lo que actualmente se entiende como soberanía. Estos autores son Maquiavelo, Bodino, Hobbes y Rousseau.

De todos modos, se recomienda estudiar detenidamente esta obra ya que en ésta también se analiza a pensadores como Montesquieu, Spinoza, Locke, Kant, Hegel, Toqueville, Stuart Mill y Marx. López también dedica espacio a la Revolución Norteamericana y la francesa que fueron eventos histórico-políticos decisivos para la teoría del Estado contemporánea.

## **2. El inicio de la política moderna: Maquiavelo, Bodino y la transformación del pensamiento político**

Cuando Maquiavelo entra en el panorama político, el Estado ya era el lugar donde se concentraba el poder político. San Agustín ya había introducido en el cristianismo la dualidad del mundo humano, y con esto la idea de que existen dos tipos de poderes: uno espiritual que representa la Iglesia y otro temporal que encarnan los gobernantes y emperadores (López, 2020, p. 56). Siglos después con la publicación de *El príncipe* (Maquiavelo, 2015), se empieza a observar cómo el Estado se configura a partir de un ordenamiento jurídico y constitucional. Maquiavelo logra consolidar el Estado, rompiendo la dicotomía entre *rex* y *regnum* que impedía gobernar al señor en la Edad Media. Maquiavelo también cuestiona los límites del poder del príncipe y todas las herramientas de las que puede disponer para gobernar de forma absoluta.

Este es un momento convulso en Europa, donde la geopolítica experimenta una transformación pues la forma cómo interactúan las naciones entre sí cambiará para siempre. Los conceptos de pueblo, sociedad, cultura y Estado comienzan a estar encapsulados dentro de la noción de nación. En el sistema feudal, los señoríos estaban sujetos a las decisiones de los reyes y a las alianzas, y a su vez, estos se encontraban contenidos por el papa. En la Edad Media, "la residencia del príncipe era algo completamente contingente e independiente de la organización del Estado" (Jellinek, 2012, p. 301); por lo tanto, el poder residía en el cuerpo del rey y su corte, quienes le seguían en todos sus viajes y campañas. Por esta misma razón, existen casos en los que los reyes después de una larga ausencia de la corte durante las Cruzadas, encontraban con que habían sido depuesto. En efecto, esto es básicamente lo que significa el refrán popular "quien se fue de Sevilla, perdió su silla" cuando dos arzobispos intercambiaron puestos. Una de las razones de que no existía la necesidad de ubicar el poder en un lugar geográfico específico era que la toma de decisiones se encontraba en Roma.

La separación entre la Iglesia y el Estado fue otro evento crucial que contribuyó a la globalización. Durante la Modernidad, ambas instituciones comenzaron a distinguirse y distanciarse. Sin embargo, esta separación fue principalmente ontológica y no epistemológica, lo que significa que el aspecto teológico sigue siendo un esquema de pensamiento previo a la política.

En la Modernidad, el poder político se alejó de la teología y se centró en las ciencias, lo que llevó a retomar prácticas antiguas, como la definición geográfica del poder y de las instituciones jurídico-políticas. En el siglo XVIII, los distintos estados comenzaron a relacionarse entre sí de una forma nunca antes vista, desplazando así el sistema político de las ciudades-estado y el feudalismo. Kant (2010), de hecho, señala que en la política de su época los estados se entrelazan entre sí de manera tal que las actividades comerciales dependen notablemente unos de otros, sugiriendo además que en el futuro habrá un estado cosmopolita universal.

El concepto de soberanía, tal como lo entendemos en la actualidad, surge a fines del siglo XVI con la publicación del libro de Bodino: *Les six livres de la République*. Anteriormente, solo había indicios e insinuaciones que hoy podemos asociar con

mecanismos similares y que funcionaron en su época, de manera similar a como lo hizo la soberanía en la era moderna. La gran contribución de Bodin a la teoría política radica en su definición moderna de dicho término. Bodin define la soberanía desde su contexto histórico y geográfico, en el marco del *zeitgeist* político francés. La soberanía ya no es de forma exclusiva un concepto que va ligado a la fuerza militar y a la institución religiosa. Sin embargo, Bodino seguirá defendiendo "(...) el origen divino del poder político, aunque no desarrolla ninguna teoría en este sentido, más allá de lo que venía de la tradición medieval" (López, 2020, p. 80). De esta forma, Dios sigue apareciendo como un elemento que es origen y da orden al mismo tiempo. "El concepto de Dios aparece como principio y artífice de la existencia de los Estados y como fundamento de todo poder político: la ley divina y la ley natural son el criterio de legitimidad de todo gobierno humano, aunque el origen de los gobiernos históricos haya sido casi siempre la fuerza y las pasiones." (López, 2020, p. 79)

Según Bodino (1993), la soberanía es una fuerza y capacidad perpetuas que permiten el funcionamiento del Estado. "*La souveraineté est la puissance absolue et perpétuelle d'une République [...] c'est-à-dire la plus grande puissance de commander*" (p. 125). La elección de la palabra *puissance* es significativa, ya que significa "poder" en el sentido de "fuerza y capacidad de acción". Estas eran nociones que solían atribuirse exclusivamente a Dios. Al mismo tiempo, la soberanía es absoluta, ya que no está limitada por el tiempo ni por la voluntad de los hombres; la trasciende. Este poder absoluto, que reside en la República, un concepto antiguo pero renovado por las nociones de pueblo y nación, tiene la capacidad de tomar decisiones y establecer leyes. Esta definición deja en claro que el soberano de esta República, investido con el poder absoluto, no está sujeto a ninguna instancia legal. Por el contrario, es anterior a ella, por lo que no está subordinado a ningún marco legal o ley. Las únicas instancias que están por encima del soberano son la naturaleza y Dios.

### 3. La ontología y antropología política en Hobbes y Rousseau: Visiones sobre la naturaleza humana y la teoría política

Hobbes (2006) desarrolla aún más el concepto de soberanía, eliminando la subordinación a la ley natural y dejando a Dios como la única instancia superior al soberano. El núcleo de la soberanía en la filosofía de Hobbes se basa en el *bellum omnium contra omnes* (la guerra de todos contra todos) y en el contrato derivado de este conflicto. Esto implica que los seres humanos abandonan su voluntad individual para formar un poder que les brinde seguridad. Al darse cuenta de que tanto su integridad como su propiedad pueden estar en peligro o ser arrebatadas, los individuos establecen un pacto con el objetivo de contar con una tercera instancia que medie y proteja. Es a partir de este acuerdo que surge el poder soberano.

El único modo de erigir un poder común (...) es el de conferir todo su poder y toda su fuerza individual a un solo hombre o a una asamblea de hombres que, mediante una pluralidad de votos, puedan reducir las voluntades de los súbditos a una sola voluntad. (Hobbes, 2006, p. 156)

En la filosofía política hobbesiana existen dos clases de soberanía. La primera se da por *institución* y la segunda por *adquisición*. Una es por:

fuerza natural, como cuando un hombre hace que sus hijos se sometan a su gobierno, pudiendo destruirlos si se rehúsan hacerlo, o sometiendo a sus enemigos por la fuerza de las armas, y obligándolos a que acaten su voluntad, concediéndoles la vida con esa condición. (p. 157)

De la misma manera, estos tipos de soberanía se establecen de dos formas. Una de ellas es cuando "los hombres acuerdan someterse voluntariamente a un hombre o a una asamblea de hombres, confiando en que serán protegidos por ellos frente a todos los demás" (Hobbes, 2006, p. 157). En ambos casos, la soberanía se mantiene no solo a través del pacto en sí, sino también mediante la coerción y el miedo. Lo importante en la teoría hobbesiana de la soberanía no es tanto su creación, sino su mantenimiento.

Sin embargo, el soberano no solo debe ocuparse de la guerra. También es necesario que se valga de las ciencias para promover la felicidad de su pueblo. Debe asegurar la seguridad y el bienestar del pueblo, fundamentar su gobierno en la razón, fomentar la educación mediante universidades, establecer obras de caridad públicas sostenibles a lo largo del tiempo, promulgar leyes justas comprensibles para el pueblo y castigar a quienes las desobedezcan o recompensar a quienes las cumplan. Adicionalmente, debe elegir consejeros competentes, especialmente aquellos que posean conocimiento sobre lo que conduce a la paz, asegurándose de contar con comandantes militares leales y valientes que sean obedecidos por el ejército (Hobbes, 2006). El soberano no solo es una persona que debe tomar decisiones basadas en conocimiento y ética, sino que también debe comprender la naturaleza humana porque es solamente el hombre quien tiene la capacidad de tener un conocimiento científico (López, 2020, p. 98).

Allí se observa [en el grabado de la edición original del *Leviatán*] la figura de un hombre armado gigantesco, cuyo cuerpo está compuesto de innumerables cabezas de individuos, configurando entre todas ellas la totalidad del cuerpo del guerrero. Este hombre compuesto de individuos lleva una corona, una espada y un báculo episcopal en las manos, que representan la realeza, la fuerza física y la autoridad espiritual, o sea, la suma del poder político, y encima de él aparecen escritas las palabras del libro de Job, cap. 41, vers. 25: "*Non est potestas super terram quae comparetur ei*" ("No hay poder sobre la tierra que pueda compararsele"). (López, 2020, p. 100)

Lo que apunta López en fragmento anterior es vital para entender el concepto de soberanía tanto en su contexto histórico como en el hobbesiano. Para el autor del *Leviatán* (2006), el fundamento y el poder del Estado provienen de una fórmula trinitaria que se conforman por la espiritualidad, la fuerza física y la realeza que son encarnadas en las siguientes instituciones políticas: al primero le correspondería la iglesia y el papado; al segundo el cuerpo jurídico, policial y el ejército; y, finalmente, el tercero es el parlamento o gobierno.

Tras la Reforma y la Contrarreforma, el papado experimenta una pérdida de influencia y poder político, aunque aún desempeña su papel religioso, político y de mediador en la política internacional. En la era de la Modernidad, a pesar de la separación entre la política y la Iglesia, esta última continúa ejerciendo influencia en términos de moral (Kant, 2010). De hecho, en la visión hobbesiana, el Estado no excluye a Dios ni al poder eclesiástico de la ecuación. En *Leviatán*, Hobbes (2006) describe en las dos primeras partes los derechos del poder soberano y los deberes de los súbditos basados en principios naturales, experiencia y razón. A partir de la tercera parte, aborda "la naturaleza de los derechos de un ESTADO CRISTIANO, que depende en gran medida de revelaciones sobrenaturales de la voluntad de Dios" y "también de su palabra profética" (p. 315). Por lo tanto, se establece una clara distinción entre el Estado y el poder eclesiástico como instituciones separadas. A pesar de esta separación, cada una establece su propia dimensión, permitiéndoles coexistir sin anularse mutuamente.

En el caso de Rousseau, López (2020) señala que en su pensamiento existen tres partes: la teoría antropológica, la filosofía de la historia y su teoría política. La parte antropológica y la histórica se imbrica dentro de la teoría política, pero por razones de economía me dedicaré a la última, tocando solamente las dos primeras de soslayo. Es importante resaltar lo que López (2020, p. 199-200) explica con mucho detenimiento. La antropología rousseauiana es expuesta por el estado de naturaleza, pero hay que tener cautela, puesto que el mismo autor advierte que es solamente una hipótesis que le permite “(...) conocer la esencia humana que, como tal, no existe en ninguna parte, pero se aloja en el interior de cada hombre real.” (López, 2020, p. 200) El estado de naturaleza es esencial para la teoría política de Rousseau porque es en ella donde se funda. Asimismo, es importante recordar rápidamente esta teoría.

Aquellos seres que están más próximos a dicho modelo teórico son los que han sufrido menos la influencia de la sociedad: los hombres primitivos, que hoy conocemos a través de los pueblos sin civilizar (el buen salvaje); los niños, que por su edad están aún cerca de este origen, y algunos hombres que han procurado mantenerse en todo lo posible al margen de la sociedad (Jean-Jacques se pone a sí mismo como ejemplo). El hombre natural como individuo es, pues, el punto de partida de la doctrina rousseauiana y la primera consecuencia extraída del principio que inspira toda su filosofía. “La naturaleza [afirma López citando los *Diálogos* de Rousseau] ha hecho al hombre feliz y bueno, pero la sociedad lo deprava y lo hace miserable.” (López, 2020, p. 200)

Cuando Rousseau amplía su hipótesis y se pregunta: ¿por qué el hombre querría dejar su estado natural? Sea cual fuere la razón, el momento en el que este hombre hipotético comienza a formar sociedades, lenguaje, a organizar formas de gobierno, entre otros. Este es el momento en el que comienza la historia y en el que el hombre comienza a su etapa social (*vid.* López, 2020, p. 202).

De acuerdo con el autor (López, 2020, p. 209), la soberanía tiene tres características especiales. La primera consiste en que es *inalienable* porque es una particularidad del pueblo de la cual éste no puede ser dissociada. La segunda característica es que es *indivisible*. No se puede fraccionar, distribuir, ni ser transferida. Pertenece a cada uno de los miembros del pueblo por igual. Y la tercera es que la soberanía es *infalible*. Esta característica presupone el hecho de que la voluntad general siempre está en busca del bien común, con lo cual, la soberanía jamás se equivoca sustentándose en el hecho de que la voluntad del pueblo siempre quiere su propio bien, a pesar de que a veces pareciera que no lo sabe con certeza (*vid.* López, 2020, p. 209). A pesar de que lo explicado anteriormente tiene las características de un *circulus in probando*, lo importante es que en este punto se refleja el idealismo en el concepto de soberanía.

La fundación del gobierno se establece a través de la convención y del pacto, pero todavía no queda claro cómo es que todas las individualidades de la voluntad general pueden ordenarse de forma política y social, porque Rousseau rechaza la idea de Bodino de que la soberanía está representada en una persona, porque esto la limita y “(...) no puede existir ninguna mediación entre el individuo y el cuerpo político” (López, 2020, p. 208). La soberanía, más bien, se manifiesta en el pueblo, en la voluntad popular.

El absolutismo del Estado de Hobbes, basado en un contrato, pero representado en la persona de un monarca o de una asamblea soberana, es trasladado por Rousseau íntegramente a todos los asociados: el pueblo. (López, 2020, p. 209)

El pueblo debe ceder su voluntad a un legislador que le ayudará a dirigirse de forma política y social. Esto implica que cada ciudadano es soberano y súbdito al mismo tiempo, ya que es el acuerdo de todos los hombres lo que permite que otro hombre tenga poder sobre ellos. El individuo renuncia a su libertad natural y a su poder ilimitado, pero a cambio obtiene seguridad y libertad civil.

En este pacto, todos los hombres son libres e iguales, lo que implica que un ciudadano no tiene derecho a subyugar a otro. La única instancia en la que un ciudadano puede ejercer plenamente su poder soberano sobre los demás es a través de la voluntad general. Sin embargo, surge la pregunta de cómo es posible que un ciudadano tenga más poder que otro y cómo se logra que exista un soberano sin disolver el pacto. Rousseau (1797) sostiene que los ciudadanos que renuncian a su voluntad individual para otorgarla a otro hombre que los gobierne ejercen una soberanía pasiva.

Cette personne publique qui se forme ainsi par l'union de toutes les autres, prenoit autrefois le nom de Cité, et prend maintenant celui de République, ou de Corps politique, lequel est appelé par ses membres État, quand il est passif, Souverain, quand il est actif, Puissance, en le comparant à ses semblables. À l'égard des associés, ils prennent collectivement le nom de Peuple, et s'appellent en particulier Citoyens, comme participans à l'autorité souveraine, et Sujets, comme soumis aux loix de l'État.<sup>1</sup> (Rousseau, 1797, p. 31-33)

El poder del soberano es descrito una vez más por medio de la palabra *puissance*, cuyo significado en francés solamente puede tener una connotación activa en el sentido político del gobernante. El resto de los ciudadanos se abstienen de este poder y se hacen sujetos de la autoridad soberana, es decir, a la voluntad general.

Rousseau (1797) no rechaza la religión. De hecho, aboga por una religión de carácter privado, en la que cada individuo pueda decidir cuál seguir, ya que reconoce que, si el pueblo no tuviera religión o la destruyera, eventualmente crearía una nueva. Esto también se aplica al poder eclesiástico, ya que, al igual que Hobbes (2006), reconoce el poder fundamental de la iglesia en el Estado.

#### 4. Conclusiones

A pesar de que se logró una división y distinción entre el Estado y la fe, la Modernidad también presencié la proliferación del ateísmo. Pero este rechazo solo obtuvo influencia sobre el Estado durante el siglo XIX. El Estado moderno logró unificar la dualidad entre el poder material y espiritual, o el reino natural y profético, como Hobbes (2006) los denominó, mediante diversos elementos presentes en la filosofía griega, la teología cristiana y, sobre todo, la legislación romana. "El Estado moderno ha surgido como una asociación organizada bajo una Constitución, al haber superado el doble dualismo formado por el rey y el pueblo, y el poder espiritual y temporal" (Jellinek, 2012, p. 311-312). Uno de estos elementos es la Constitución y el otro es la soberanía.

A partir de las discusiones políticas que se iniciaron mucho antes de la intervención de los filósofos modernos, surgió lo que ahora conocemos como Estado, como una bestia del Génesis que ha dado lugar a esta entidad que existe en la actualidad. Con el tiempo, ese Leviatán ha evolucionado y se ha convertido en un monstruo informe con rasgos antropomórficos, similar a un Gólem. Esencialmente, sigue siendo el mismo monstruo, pero con características distintas que dificultan su reconocimiento al observarlo detenidamente. Sin embargo, esto no implica que debamos deshacernos de él ni tratar de volver a un sistema anterior que consideremos mejor. El objetivo de López (2020) es,

<sup>1</sup> Esta personalidad pública que se forma de esta manera por la unión de todas las otras,

precisamente, regresar a las raíces para establecer los fundamentos que sirvan como base para un análisis del presente, lo cual es parte del desafío del quehacer filosófico actual.

### **Bibliografía**

- Bodin, J. (1993). *Les Six Livres de la république: Un abrégé du Texte de l'édition de Paris de 1583*. Paris: Librairie générale française.
- Esposito, R. (2019). Postdemocracy and Biopolitics. *European Journal of Social Theory*, 22(3), 317–324.  
<https://doi.org/10.1177/1368431019850234>
- Hobbes, T. (2006). *Leviatán: O la materia, forma y poder de un estado eclesiástico y civil*. (trad. C. Mellizo). Madrid: Alianza.
- Jellinek, G. (2012). *Teoría general del estado*. (trad. F. de los Ríos). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Kant, I., (2010). Ideas para una historia universal en clave cosmopolita (trad. C. Roldán & R. Rodríguez). En R. Rodríguez (Ed.), *Ideas para una historia universal en clave cosmopolita y otros escritos sobre Filosofía de la Historia* (pp. 3–23). Madrid: Tecnos.
- López, J. (2020). *La teoría del Estado en sus fuentes: de Maquiavelo a Marx*. Madrid: Tecnos.
- Maquiavelo, N (2011). *El príncipe* (trad. M. Á Granada) Madrid: Alianza.
- Rousseau, J.-J. (1797). *Du contrat social ou principes du droit politique*. Paris: Mourer et Pinparé.
- Wolin, S. (2012). *Política y perspectiva: continuidad y cambio en el pensamiento político occidental* (2da ed.). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.